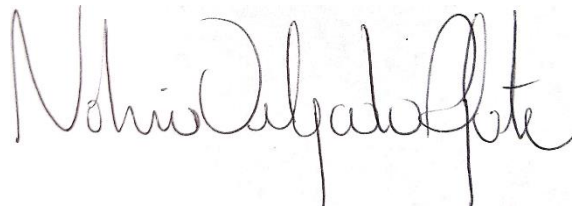


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales y el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de la ciudad de Santiago de Cali están solicitando la remisión de unos dineros que supuestamente fueron consignados por cuenta de este proceso en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial.

Así mismo le informo que este proceso se encuentra archivado desde que fue remitido al Juzgado Quinto Civil del Circuito debido a que en dicho despacho judicial se inició proceso de reorganización empresarial de la demandada COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE "COOPSERVINTES CTA".

Manizales, 25 de enero de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE "COOPSERVINTES CTA".
Radicado: 2018-00286
Sustanciación: N°023

En atención a las solicitudes allegadas por parte del Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad y del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Cali, se procedió a revisar el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario con la finalidad de identificar el reseñado depósito judicial y proceder con su remisión al Juzgado solicitante.

Una vez efectuada la revisión se encontró depósito con número diferente al referido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, pero que corresponde al mismo monto de \$8.068.000.

En ese orden de ideas, comoquiera que reposan dos solicitudes requiriendo la conversión del mismo título judicial, se tendrá en cuenta la primera petición realizada en tal sentido, y que corresponde a la proveniente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, efectuada el 14 de septiembre de 2020 con destino al proceso de reorganización empresarial de la COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE "COOPSERVINTES CTA" tramitado en la mencionada célula judicial bajo el radicado 2018-00247.

Por otra parte, es necesario advertir que la solicitud del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de la ciudad de Cali fue recibida el 22 de octubre de 2022, y la misma está dirigida para el proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A. contra Guillermo Alfonso Rojas Quiceno, Doris Cristina Quintero Quintero y Franquicias de las Américas S.A. con el radicado 2018-00265.

No obstante, está última solicitud fue recibida en segundo lugar y no corresponde al proceso de reorganización empresarial de la cooperativa a la cual pertenecían los dineros retenidos, motivo por el que no es posible acceder a su petición, decisión que le será comunicada al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de la ciudad de Cali a través de un oficio que será remitido por secretaria al correo señalado por dicho despacho.

Así las cosas, se accederá a lo solicitado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales y consecuentemente se convertirá y remitirá el depósito judicial consignado en este proceso por valor de \$8.068.000 con destino a dicho juzgado.

A la ejecutoria de esta decisión se procederá de conformidad y se librarán las comunicaciones de rigor.

Finalmente, se incorporan al presente asunto la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, mediante la cual comunican la concurrencia de embargos sobre el folio de matrícula 280-65413.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado N°05 del 26/01/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N°016
Enero 25 de 2021

Señoras

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales - Caldas

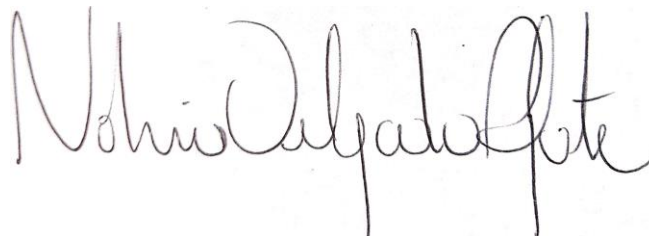
ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Respuesta a su oficio N°491 del 14 de septiembre de 2020

Respondiendo a la solicitud realizada dentro del trámite de reorganización empresarial tramitado en su juzgado bajo el radicado 2018-00247 relacionado con la COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE “COOPSERVINTES CTA”, me permito informar que una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, se encontró un título judicial por valor de \$8.068.000 el cual será convertido y remitido a su despacho a la ejecutoria de la presente decisión.

Una vez sea remitido se le informará lo pertinente para que confirme el ingreso a sistema del referido título judicial.

Atentamente,



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N°017
Enero 25 de 2021

Señores (as)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Valle del Cauca

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Respuesta a su oficio N°2.396 del 22 de octubre de 2020

Radicado: 2018-00265

Atendiendo su solicitud me permito informarle que no es posible acceder a la misma, toda vez que los títulos judiciales requeridos por su despacho fueron convertidos y remitidos al trámite de reorganización empresarial tramitado el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales bajo el radicado 2018-00247 relacionado con la COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE “COOPSERVINTES CTA”, cuya célula judicial lo requirió a este despacho en primer lugar mediante comunicación del 14 de septiembre de 2020.

Atentamente,

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA